**FORMATO No.2**

San Juan de Pasto, \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019

Doctor

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**

Rector

Universidad de Nariño

Cordial saludo.

El suscrito Director del Grupo de Investigación en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (o docente proponente del proyecto), Doctor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, adscrito al Programa de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, solicita al señor Rector firmar la carta de aval institucional para participar en la Convocatoria No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el proyecto denominado ***“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”***, puesto que cumple con todas las exigencias legales y estatutarias previstas para estos fines y se ajusta plenamente a las exigencias técnicas y financieras las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño.

Es por lo tanto que garantizo que toda la información entregada es completa y fidedigna, así como su validez y el contenido de la misma, de igual manera me responsabilizo del contenido del documento, y que bajo mi responsabilidad se encuentra la no inclusión de nombres propios dentro de las propuestas de vinculación laboral, precisándose solamente los perfiles a elegir, los cuales se vincularán previa convocatoria. En esta medida, tampoco se vinculará personal que se encuentre dentro del grado de consanguinidad o afinidad en relación con cualquier servidor público de nivel directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y tal como lo postula la regulación normativa actual de la ley 80 de 1993; a excepción de los casos en que los integrantes del equipo se encuentren vinculados en grupos de investigación.

La Universidad de Nariño no comprometerá recursos financieros en el presupuesto del proyecto objeto de la convocatoria, su aporte será en especie de acuerdo con lo establecido en ésta.

De igual forma declaró que es de mi conocimiento, que el Acuerdo No. 126 del 15 de diciembre de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, menciona en el Artículo 33, lo siguiente:

*“****Consulta al Consejo Superior.*** *Cuando la cuantía del convenio o contrato interadministrativo supere los ochocientos cincuenta salarios mínimos legales vigentes (850) smmlv deberá contarse con la aprobación previa del Consejo Superior Universitario.”* Con lo anterior, si el proyecto resulta seleccionado en la Convocatoria será necesario someterlo a la aprobación de este órgano institucional.

Atentamente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. No.**

Director del Grupo de Investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Docente Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Universidad de Nariño